



HERENCIAS TRANSFRONTERIZAS EN EUROPA

Nicole y François compraron una casa en España para disfrutar de sus años de jubilación bajo el sol.

Visitan regularmente a sus hijos y hijas en su país de origen.



**Unos años más tarde
Nicole falleció...**

• ¿Qué va a pasar con la sucesión?

- **El principio básico:** todos los bienes estarán sujetos a la ley del país de residencia habitual del fallecido/la fallecida en el momento de su muerte.
- Es posible elegir por testamento la ley aplicable a su propia sucesión.
- **¡Pero recuerde:** sólo una ley se aplica siempre a la sucesión en su conjunto.

• ¿Cómo puedo saber si hay un testamento?

Los Estados europeos pueden, a través de la Red Europea de Registros de Testamentos (RERT), interconectar sus registros nacionales con otros registros europeos.

- El contenido del testamento sigue siendo confidencial. La herramienta sólo permite saber si existe o no un testamento.
- Ya no hay riesgo de que no se encuentre el testamento, o de que se encuentre tarde cuando se está liquidando la sucesión.
- Respuesta en 24 horas (en un plazo máximo de 10 días)



www.arert.eu

NB : ARERT: asociación europea de registros testamentarios es una asociación europea sin ánimo de lucro de derecho belga. Reúne a la mayoría de los notariados y/o gestores de registros de testamentos y CSE (Certificados Sucesorios Europeos). Esta iniciativa de los Notarios de Europa (www.notaries-of-europe.eu) fue creada en 2005 por los notariados belgas, franceses y eslovenos. Cuenta con el apoyo de la Comisión Europea.



No siempre permanecemos en el país de nuestra nacionalidad. A veces nos trasladamos temporal o permanentemente por motivos laborales o familiares. Puedes comprar una casa, abrir una cuenta bancaria y quizás tener propiedades en distintos países.

En caso de fallecimiento, si el patrimonio incluye bienes (muebles e inmuebles) en varios países europeos:

- El principio básico es que todos los bienes están sujetos a la **ley del país de residencia habitual del fallecido en el momento de su muerte.**
- El testador tiene la posibilidad de elegir la sucesión por testamento. Puede optar por aplicar a su sucesión la ley del país de nacionalidad (en lugar de la ley del país en el que reside habitualmente).
- **¡Pero recuerde: sólo una ley se aplica siempre a la sucesión en su conjunto.**



Para organizar la sucesión, **el notario/la notaria** debe conocer el patrimonio del difunto.

A continuación, comprobará si existe testamento y si debe realizar los trámites pertinentes. **Para ello, puede consultar la RERT.**

¿Cómo funciona la RERT?

- Notarios, profesionales del derecho, ciudadanos y ciudadanas en algunos casos, se conectan a su registro nacional de testamentos.
- Facilite la información necesaria sobre el fallecido.
- Defina el registro o registros extranjeros pertinentes para su caso de sucesión.
- Los registros en los que se pueden realizar búsquedas, aquellos que tienen un acuerdo de asociación con la ARERT, aparecen en su portal nacional de registros.
- El registro entrevistado responde si tiene o no un testamento/CSE relativo al fallecido y, en caso afirmativo, da información sobre la oficina/el notario que lo custodia.
- No da el contenido del testamento sino sólo si existe o no y qué notario lo tiene.
- Este proceso suele durar menos de 24 horas y un máximo de 10 días.

¿Cómo puedo demostrar que soy heredero?

Mediante el Certificado Europeo de Sucesión (CSE), los herederos pueden demostrar fácilmente sus derechos a acceder a los bienes del difunto y desbloquear cuentas bancarias.

¿Alguna pregunta?

Póngase en contacto con el notario de su elección. ¿Busca un notario en el extranjero? **Consulte el Directorio Europeo de Notarios y encuentre un notario** que hable su idioma en 22 países de la UE.

www.notaries-directory.eu



¿Es usted notario?

Regístrese gratuitamente en la Red Notarial Europea, para acceder a una amplia gama de herramientas e información para sus casos transfronterizos.

www.enn-rne.eu/register



Co-funded by
the European Union